

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 01 de 2020. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICACION: 760014003012-2020-00419-00
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FERNANDO ALONSO GIRALDO ARISTIZABAL.

AUTO No. 01131.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre primero (01) de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que realizara el demandado Fernando Alonso Giraldo Aristizábal, donde solicita se levante la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas ENS 082, por haber iniciado trámite de insolvencia ante el Juzgado Decimo Civil del Circuito de Cali; toda vez que este Juzgado ofició tanto al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, quien se limita a informar que es al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali a quien correspondió por reparto resolver el trámite de insolvencia solicitado; también ofició al Juzgado citado para que aportaran a este despacho copia del auto que admite el trámite de insolvencia del aquí demandado, pero solo informa que se rechazó el mismo y se devolvió al Centro de Conciliación Justicia Alternativa; y que hasta la fecha este despacho no ha sido oficiado informando de la apertura del trámite liquidatorio, y sin tener certeza del mismo, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO.- NIEGUESE la petición elevada por el demandado señor Fernando Alonso Giraldo Aristizábal por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 11 de Diciembre de 2020
En estado No. 101 do hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria